

Consultas Realizadas

Licitación 411803 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

| Consulta | Fecha de Consulta | 31-03-2022 |
|---|-------------------|------------|
| Solicitamos a la Convocante, que el sistema de adjudicación sea por ITEM y no por el TOTAL, de manera de dar mayor oportunidad a los potenciales oferentes a presentarse en dicha licitación. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 2 - *-Con referencia al archivo de Bases y Condiciones

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos que el archivo de Bases y Condiciones se vuelva a facilitar y/o subir ya que en el apartado de "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" no se logran visualizar el 100% de los textos especificados y características de los equipos/insumos citados de cada ítem. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Puede visualizarlo en su totalidad ingresando al Pliego Electrónico en su Apartado "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" | | |

Consulta 3 - Sistema de Adjudicación

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| El sistema de adjudicación limitaría la participación de potenciales oferentes, por esta razón solicitamos que sea por ITEM, de manera de dar mayor oportunidad a los potenciales oferentes a presentarse en dicha licitación y así garantizar los principios básicos de libre competencia, igualdad, transparencia etc. contemplados en la de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 4 - *- Sistema de adjudicación

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, RESUMEN DEL LLAMADO - ADJUDICACIÓN Y CONTRATO, establece: "SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR TOTAL"</p> <p>Al respecto del sistema de adjudicación "POR TOTAL", solicitamos a la convocante que el llamado con ID 411803 "Adquisición de equipos de computación para el programa ampliado de inmunizaciones" para la convocante Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. ", sea separado en "Ítem", teniendo en cuenta que las disposiciones requeridas son diversas y no todas las empresas proveen de las diferentes marcas y productos solicitados en el TOTAL mencionado, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 5 - Consulta - Plazo de entrega

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Con relación al Plazo de Entrega solicitamos extender el mismo a 60 días como mínimo, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 6 - *- CAPACIDAD TECNICA

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica dice:</p> <p>“Para todos los ítems: La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El Oferente deberá presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local.</p> <p>Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado (PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS).</p> <p>Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones. Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. “</p> <p>Al respecto, la convocante solicita la provisión de Auriculares con Micrófono (Ítem 12), Disco Externo USB (Ítem 13) y Presentador Láser Inalámbrico (Ítem 15), por cuestiones técnicas y operativas estos artículos no tienen servicio de CAS al no poder ser reparados, sin embargo la convocante ya solicita una garantía de 1 (un) año sobre éstos ítems; por lo que solicitamos a la convocante que sea excluido el requerimiento de un Centro Autorizado de Servicios para los ítems 12, 13 y 15.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 7 - *- PLAZO DE ENTREGA

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-04-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes dice:</p> <p>“Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra. “</p> <p>Al respecto, debido a las consecuencias de la situación de pandemia del Covid-19 con los nuevos incrementos de contagios a nivel internacional que actualmente se está atravesando a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia ocasiona sensibles retrasos en la fabricación y disponibilidad de componentes en el mercado mundial y que los períodos de tiempo necesarios para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional y nacional viene desde hace semanas haciéndose eco, solicitamos a la convocante que los plazos de entrega sean de 90 (Noventa) días como mínimo ya que las fábricas de este tipo de equipamientos aun no operan con su normal capacidad de producción.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
| Ajustarse PBC | | |

Consulta 8 - *- Con referencia al Plazo de entrega

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes dice:</p> <p>“Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra. “</p> <p>Al respecto, debido a las consecuencias de la situación de pandemia del Covid-19 con los nuevos incrementos de contagios a nivel internacional que actualmente se está atravesando a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia ocasiona sensibles retrasos en la fabricación y disponibilidad de componentes en el mercado mundial y que los períodos de tiempo necesarios para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional y nacional viene desde hace semanas haciéndose eco, solicitamos a la convocante que los plazos de entrega sean de 120 (ciento veinte) días como mínimo ya que las fábricas de este tipo de equipamientos aun no operan con su normal capacidad de producción.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 9 - *- Capacidad técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica dice:</p> <p>“Para todos los ítems: La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizados de Servicios (CAS) para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. El Oferente deberá presentar una carta que indique los datos de contacto del servicio técnico propio o del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local.</p> <p>Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado (PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS).</p> <p>Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones. Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. “</p> <p>Al respecto, la convocante solicita la provisión de Teclado inalámbrico (ítem 5), Mouse óptico inalámbrico (ítem 6), por cuestiones técnicas y operativas estos artículos no tienen servicio de CAS al no poder ser reparados, sin embargo la convocante ya solicita una garantía de 1 (un) año sobre éstos ítems; por lo que solicitamos a la convocante que sea excluido el requerimiento de un Centro Autorizado de Servicios para los ítems 5 y 6.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 10 - * Con relación al tipo de Adjudicación del llamado, POR TOTAL,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 11 - * Con relación a los "ITEM 3 - Notebook Tipo 1 - Avanzada" y "ITEM 4 - Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 - Avanzada".

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si las especificaciones técnicas solicitadas y a tener en cuenta son las que se debería de publicar y establecer actualmente en la plantilla SICP, teniendo en cuenta que estas poseen discrepancias en relación a lo solicitado, también se debe tener en cuenta que la entidad deberá indicar en el PBC lo siguiente "(*) Cuando el producto o servicio a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las Especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a esta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017". Teniendo en cuenta que en el caso que la convocante quiera realizar alguna modificación a las especificaciones estándar se deberá solicitar a través de un Dictamen aprobado por la Mitic.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Ajustarse al "ITEM 3 - Notebook Tipo 1 - Avanzada" , y "ITEM 4 - Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 - Avanzada". acorde a la normativa establecida por el MITIC</p> | | |

Consulta 12 - * Hemos notado que las especificaciones solicitadas en el item 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>son propias de UPS marca APS Power, específicamente para su modelo Innova Tower 10 Kva o similar (Link de especificaciones técnicas de ejemplo https://www.hdstore.com.py/online/ups-10kva-9000w-aps-power-innova-online-torre-19.html). Por lo que respetuosamente solicitamos se vean o eliminen todos los puntos, debiendo ser mas genéricos los requerimientos técnicos, en especial en las siguientes especificaciones solicitadas por lo menos aceptar o dejar como Opcionales los puntos "10KVA / 9000W: sean aceptado UPS de 10kVA/8kW", "Alta frecuencia y conversión doble real: dejar como OPCIONAL", "Amplio rango de voltaje de entrada (110V - 300V): dejar como OPCIONAL", "Encendido de prueba automática y Administración estándar: dejar como OPCIONAL", "Compensación de temperatura de batería opcional: dejar como OPCIONAL", "Tecnología de control digital DSP: dejar como OPCIONAL", "Factor de potencia de salida 0.9: sean aceptado UPS de Factor de potencia de salida 0,8", "Configuración de batería optimizado 192V / 240V: dejar como OPCIONAL", "Puerto de comunicación opcional RS-485/SNMP/AS-400: dejar como OPCIONAL". Considerando que las mismas solo brindan participación al mencionado equipo. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, la Convocante se abstendrá de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| <p>Ajustarse al PBC</p> | | |

Consulta 13 - SISTEMA DE ADJUDICACION

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda modificar el sistema de adjudicacion ya que no todas las empresas cuentan con el total de todos los items a ofertar y eso dificultaria a la hora de participar y estaría potenciado solo para algunos oferentes.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| <p>Ajustarse al PBC</p> | | |

Consulta 14 - SISTEMA DE ADJUDICACION

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| SOLICITAMOS MODIFICAR EL SISTEMA DE ADJUDICACION CON EL OBJETO DE LOGRAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 15 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Con relación al Pliego de Bases y Condiciones, ITEM 1 - Impresora Multifuncional, solicitamos a la convocante aclarar si el requerimiento de 3 TONER de reserva, corresponde a 3 tintas adicionales de reserva, considerando que el equipo solicitado contiene especificaciones técnicas de 1 (un) equipo chorro de tinta. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Con referencia a la consulta, aclaramos que son 3 tintas de reserva para el ITEM 1 | | |

Consulta 16 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| Con relación al Pliego de Bases y Condiciones, ITEM 1 - Impresora Multifuncional, Resolución de Impresión: 1200 X 1200 PPP, solicitamos a la convocante aceptar equipos con resolución de impresión de 1200 x 600 ppp considerando que dicha resolución garantiza Alta Calidad de Impresión, no ocasionando ningún inconveniente en cuanto a la Nitidez y Legibilidad, ya que corresponde a una resolución real y no obtenida por medio de software que por lo general no aporta mejoras sustanciales en la calidad de impresión, en busca de una amplia participación de oferentes y obtener los mejores precios de mercado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 17 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Con relación al Pliego de Bases y Condiciones, ITEM 1 - Impresora Multifuncional, Ciclo de trabajo: Debe poder alcanzar mínimo 75000 mensual, solicitamos a la convocante aceptar equipos con ciclo de trabajo de 45.000 páginas/mes, aclarando que no afectaría la operativa de la institución y a la vez corresponde al segmento de equipo solicitado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 18 - Consulta - Sistemas de adjudicacion

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| Con relación al sistema de adjudicación, consultamos si podría realizar por Ítem y no por el total, esto considerando la mayoría de los convocantes realizan por este sistema, ateniendo la conveniencia y ahorro de costos para la convocante. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 19 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - ítem 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Velocidad de Escaneo: Hasta 80 imágenes por minutos en blanco y negro y en color a una cara o SUPERIOR, Hasta 130 imágenes por minuto en blanco y negro, solicitamos sean aceptados equipos con velocidad de escáner a una cara a 50 imágenes por minutos en blanco y negro y en color esto considerando que las multifuncionales representan accesorios no dedicados, ni orientados a escaneos masivos sino eventuales digitalizaciones, por esto la velocidad propuesta cumple con total suficiencia cualquier requerimiento de los grupos de usuarios y a la vez con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes de participación en el llamado en cuestión.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| <p>Ajustarse al PBC</p> | | |

Consulta 20 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - ítem 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Con relación a las Especificaciones técnicas, Impresora Multifuncional de Gran Porte (Con 3 Toner de reserva), con relación a los tóner adicional solicitado al que trae de fábrica, solicitamos establezcan parámetros estándares a modo de estimular la sana competencia. Esto considerando que requieren alta capacidad y rendimiento para los equipos y lógicamente deberán estar acompañados de los insumos, además la mayoría de los fabricantes cuentan con gamas de rendimientos que abarcan de 5.000 a 25.000 páginas para los Toners.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| <p>Ajustarse al PBC</p> | | |

Consulta 21 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 10 - Computadora Táctil (Tableta), dice: "Pantalla: Tecnología: Super AMOLED." Solicitamos a la convocante, sean aceptados también equipos con tecnología TFT considerando que ambas tecnologías de visualización son las principales desarrolladas por la mayoría de los fabricantes de tabletas por lo que restringir solo a una tecnología de pantalla limita la participación de otras marcas y potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| <p>Ajustarse al PBC</p> | | |

Consulta 22 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 10 - Computadora Táctil (Tableta), dice: "Conectividad: ANT+: Sí"</p> <p>Solicitamos a la convocante que el protocolo ANT+ sea excluido de las especificaciones técnicas, o bien sea considerado como OPCIONAL, debido a que no es un protocolo de conectividad estándar en la mayoría de fabricantes de Tablets y otros dispositivos electrónicos. Al respecto, cabe señalar que tanto la conectividad Bluetooth como la WiFi, ambos solicitados en las especificaciones técnicas, son las más utilizadas y estandarizadas, cubriendo con esto todas las posibilidades actuales. Por tanto, resulta en técnicamente no indispensable la exigencia del protocolo ANT+.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 23 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 10 - Computadora Táctil (Tableta), dice: "Batería: Tiempo de reproducción de Vídeo (Horas): Hasta 14;"</p> <p>Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos (tabletas) con capacidad de tiempo de reproducción de video de hasta 13 (trece) horas, considerando que la diferencia es mínima y es una capacidad de reproducción aceptable para la mayoría de las aplicaciones y para el uso de este tipo de dispositivos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|--|--------------------|------------|
| En caso necesario, se consideraran ofertas que no se aparten sustancialmente del PBC, para este ítem | | |

Consulta 24 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 10 - Computadora Táctil (Tableta), dice: "Garantía del equipo en general: Garantía de 2 (dos) años como mínimo para todo el equipo en general, incluyendo sin costos adicional asistencia por garantía. Soporte de atención hardware, respuestos y mano de obra." Considerando que la garantía estándar para este tipo de equipos es de solo 1 (un) año, entendemos que la garantía solicitada de 2 (dos) años podrá ser cubierta tanto por el fabricante como por el oferente indistintamente, debiendo incluir como mínimo la garantía por todo el equipo, incluyendo sin costos adicional la asistencia, soporte de atención, hardware, repuestos y mano de obra. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta conforme a lo requerido por la convocante.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|----------------------------|--------------------|------------|
| La apreciación es correcta | | |

Consulta 25 - .*- Especificaciones técnicas - Router:

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice: "Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico"</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante excluir "Tarjeta de Video", ya que este requerimiento es totalmente innecesario para el tipo de dispositivo, debido a que este no necesita una interfaz de video. El equipo solicitado es un equipo de ruteo de redes, por lo que la tarjeta de video, es totalmente ajeno a las funciones que desempeña este tipo de dispositivos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| En caso necesario, se aceptaran ofertas que no se aparten sustancialmente del PBC, acorde a la Ley 2051 | | |

Consulta 26 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice:</p> <p>“Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar equipos con 4 (cuatro) antenas omnidireccionales, que trabajen con los protocolos IEEE 802.11a/n/ac/ax 5GHz IEEE 802.11g/b/n/ax 2.4GHz, simultáneamente, teniendo en cuenta que el tiempo solicitado “4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz” excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
| <p>En caso necesario, se aceptarían ofertas de no se aparten sustancialmente del PBC, acorde a la Ley 2051/03</p> | | |

Consulta 27 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice:</p> <p>“Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante excluir “compatible con APP tether”, ya que este requerimiento se basa en una aplicación propietaria de la marca TP-LINK, como se observa en el siguiente link: https://www.tp-link.com/es/tether/ y la exigencia de este requerimiento limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
| <p>En caso necesario, se aceptarían ofertas de no se aparten sustancialmente del PBC, acorde a la Ley 2051/03</p> | | |

Consulta 28 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice:</p> <p>“Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico “</p> <p>Al respecto, se solicita a la considerar OPCIONAL el punto “Max 13,5 dBm / Max 17dBm”, ya que este requerimiento y varios más, se basa en configuraciones de equipos de la marca TP-LINK, extraídos de la página: https://www.megafav.com.py/producto/router-inalambrico-tp-link-archer-c60-ac1350-con-5-antenas-3-2-4ghz-2-5ghz-blanco/ y la exigencia de este requerimiento limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En caso necesario, se aceptaran ofertas de no se aparten sustancialmente del PBC, acorde a la Ley 2051/03</p> | | |

Consulta 29 - *- Especificaciones técnicas - Router:

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice:</p> <p>“Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico “</p> <p>Al respecto, se solicita a la considerar OPCIONAL el punto “Funcion control paternal”, ya que este requerimiento se basa en configuraciones de equipos de la marca TP-LINK, como se observa en el siguiente link: https://www.tp-link.com/es/explore/wifi-router/ y la exigencia de este requerimiento limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 22-04-2022 |
|---|--------------------|------------|
| En caso necesario, se aceptaran ofertas de no se aparten sustancialmente del PBC, acorde a la Ley 2051/03 | | |

Consulta 30 - *- Especificaciones técnicas - Router:

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice: “Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico “ Al respecto, se solicita a la considerar OPCIONAL el punto “Funcion control paternal”, ya que este requerimiento se basa en configuraciones de equipos de la marca TP-LINK, como se observa en el siguiente link: https://www.tp-link.com/es/explore/wifi-router/ y la exigencia de este requerimiento limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-05-2022 |
|-------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC. | | |

Consulta 31 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-05-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice: "Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico " Al respecto, se solicita a la convocante excluir "compatible con APP tether", ya que este requerimiento se basa en una aplicación propietaria de la marca TP-LINK, como se observa en el siguiente link: https://www.tp-link.com/es/tether/ y la exigencia de este requerimiento limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-05-2022 |
|-------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC. | | |

Consulta 32 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice: "Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico " Al respecto, se solicita a la convocante aceptar equipos con 4 (cuatro) antenas omnidireccionales, que trabajen con los protocolos IEEE 802.11a/n/ac/ax 5GHz IEEE 802.11g/b/n/ax 2.4GHz, simultáneamente, teniendo en cuenta que el tiempo solicitado "4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz" excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-05-2022 |
|-------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC. | | |

Consulta 33 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice: "Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico" Al respecto, se solicita a la convocante excluir "Tarjeta de Video", ya que este requerimiento es totalmente innecesario para el tipo de dispositivo, debido a que este no necesita una interfaz de video. El equipo solicitado es un equipo de ruteo de redes, por lo que la tarjeta de video, es totalmente ajeno a las funciones que desempeña este tipo de dispositivos. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-05-2022 |
|-------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC. | | |

Consulta 34 - .*- Especificaciones técnicas - Router

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 8 - ROUTER, CARACTERISTICAS, dice: "Tarjeta de Video, 4 antenas de 2,4 Ghz + 2 antenas de 5 Ghz, potencia de transmisión Max 13,5 dBm / Max 17dBm Función repetidor WDS, Funcion control paternal, IPV6, compatible con APP tether, frecuencia 2,4 Ghz y 5 Ghz, velocidad de Wireless + 1 puerto WAN 10/100Mbps, seguridad wireless, WEP WPA/WPA2 WPA-PSK, WPA2-PSK filtrado por Mac inalámbrico " Al respecto, se solicita a la considerar OPCIONAL el punto "Max 13,5 dBm / Max 17dBm", ya que este requerimiento y varios más, se basa en configuraciones de equipos de la marca TP-LINK, extraídos de la página: https://www.megafav.com.py/producto/router-inalambrico-tp-link-archer-c60-ac1350-con-5-antenas-3-2-4ghz-2-5ghz-blanco/ y la exigencia de este requerimiento limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 05-05-2022 |
|-------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC. | | |

Consulta 35 - NUMERO DE ITEM

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| VERIFICAMOS QUE LOS ITEM PUBLICADOS EN EL SICP NO COINCIDEN CON LOS ITEM DEL PBC, FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO DE MANERA A OFERTAR CORRECTAMENTE. EJEMPLO: EN EL SICP ITEM N° 4 CORRESPONDE A TECLADO INALAMBRICO Y EN EL PBC EL ITEM N° 4 CORRESPONDE A COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO TIPO 1 - AVANZADA | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Con referencia a lo solicitado ya han sido subsanado. | | |

Consulta 36 - *-ITEM 3 - Especificaciones Técnicas – Notebook tipo 1.

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 3 - Notebook Tipo 1 - Avanzada, dice:</p> <p>En la fila Cantidad "20", pero en la Columna Cantidad de la misma EETT y en el SICP cantidad: "10", al respecto solicitamos a la convocante aclarar cuáles serán las cantidades que se deberán considerar para la preparación correcta de la oferta. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Con referencia a la consulta sobre el item 3 (Notebook tipo1 - Avanzada), tanto en la EETT del PBC Electrónico y el SICP, las cantidades son correctas (10) unidades. | | |

Consulta 37 - *-Números de Ítems

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-05-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Los números de ítems publicados en el SICP y en la Planilla de Precios no coinciden con los ítems del PBC, solicitamos a la Convocante aclarar qué versión deberá ser tomada en cuenta de manera a ofertar correctamente. (Ejemplo: en el SICP y en la Planilla de precios figuran los Ítems 4 Teclado Inalámbrico e Ítem 5 Mouse Inalámbricos respectivamente, pero en el PBC figuran como Ítems 5 y 6).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Con referencia a lo solicitado ya han sido subsanado. | | |

Consulta 38 - *-ITEM 4 - Especificaciones Técnicas – Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 – Avanzada

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 4 - Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 - Avanzada, dice:</p> <p>En la fila Cantidad "70", pero en la Columna Cantidad de la misma EETT y en el SICP "71", al respecto solicitamos a la convocante aclarar cuáles serán las cantidades que se deberán considerar para la preparación correcta de la oferta.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-05-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Con referencia a la consulta sobre el ítem 4 (Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 - Avanzada), tanto en la EETT del PBC Electrónico y el SICP, las cantidades correctas son (71) unidades. | | |

Consulta 39 - Computadoras Personales (PC) de escritorio - Tipo 1 Avanzada

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-05-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos a la convocante aclarar las especificaciones técnicas: Cantidad de monitores, capacidad de memoria RAM y tarjeta de video PCIe, de manera a ofertar correctamente. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 12-05-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Con referencia a la consulta realizada, remítase a la ADENDA | | |

Consulta 40 - Item 2 - Velocidad de Escaneo

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| Solicitamos respetuosamente a la convocante que considere modificar la velocidad del escaneo a 60 ipm en B/N y 110 ipm a color ya que no interfiere en el uso diario del equipo teniendo en cuenta que son minimas las diferencias y eso ayudaria a que más oferentes puedan participar | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 12-05-2022 |
|------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse al PBC | | |

Consulta 41 - *-ITEM 3 - Especificaciones Técnicas – Notebook tipo 1.

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-05-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 3 - Notebook Tipo 1 - Avanzada, no se encuentra detallada la garantía para el equipo solicitado siendo el estandar de 2 años (24 meses), sin embargo hemos visualizado en la página 8 del PBC que se establece en el apartado Plazo de validez de la Garantía de bienes: 36 meses, por lo que solicitamos a la convocante aclarar cuál será el tiempo de Garantía y en caso de ser este último periodo mencionado, favor especificar Dictamen de aprobación del MITIC, esto a fin de corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 03-06-2022 |
|---------------------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse a la ADENDA N°02/2022 | | |

Consulta 42 - *-ITEM 4 - Especificaciones Técnicas – Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 – Avanzada

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-05-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 4 - Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 - Avanzada, no se detalla la capacidad de Memoria RAM con que debe contar el equipo a ser ofertado.</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante aclarar cuál será la capacidad de Memoria RAM que se deberá considerar y en caso de variación respecto al estándar, favor especificar Dictamen de aprobación del MITIC, de manera a corroborar dicha especificación y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 03-06-2022 |
|---------------------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse a la ADENDA N°02/2022 | | |

Consulta 43 - *- CANTIDAD DE MONITORES

| Consulta | Fecha de Consulta | 19-05-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 4 - Computadora personales (PC) de escritorio tipo 1 - Avanzada, se detalla que la cantidad de monitores por CPU debe ser de 1 (uno), basándonos en las EETT estándar de MITIC, lo requerido es de 2 Monitores.</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante aclarar cuál será la cantidad de Monitores que se deberán considerar para la preparación de la oferta y en caso de ser 1 (un) monitor, favor especificar Dictamen de aprobación del MITIC, de manera a corroborar dicha especificación y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 03-06-2022 |
|---------------------------------|--------------------|------------|
| Ajustarse a la ADENDA N°02/2022 | | |